



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-324-2022**

León, Guanajuato, 29 de agosto de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000219**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**FORMATO HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD**

*Por el presente me permito solicitar atentamente un reporte de las entradas de producto en medio electrónico en formato Excel, emitidas del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2021, relativos a la adquisición de medicamentos*

*Grupo de suministro 010,030,040 (todas las claves)*

*Grupo de suministro 060 las siguientes claves:*

*Dicho reporte deberá considerar lo siguiente:*

*a) Número de contrato, pedido y/o Requisición*

*b) Número de licitación y/o Adjudicación*

*c) Razón social de proveedor*

*d) No. de orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique)*

*e) Fecha de expedición de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique)*

*f) Clave a 12 dígitos*

*g) Cantidad solicitada*

*h) Precio Unitario*

*i) Fecha de recepción de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique), y en su caso, fecha de cancelación.*

*j) Cantidad atendida*

*Agradecemos su apoyo, si pueda proporcionar la información en un archivo único, es decir, un archivo que contenga los puntos anteriormente mencionados con información fehaciente, actualizada, carente de error y que el mismo no dé pie a la necesidad de consultar fuentes externas o visualizar archivos digitales adicionales para su cabal comprensión...sic*

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-324-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 01 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-324-2022, la Unidad de Transparencia requirió al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 08 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 1 de agosto de 2022, con folio HRAEB/DO/SAH/FH/255/2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, manifestó lo siguiente:

**[...]...en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000219...**

**A lo cual mencionamos lo siguiente:**

- **La farmacia no cuenta con la información de los puntos a, b, c, d, e, y j, por lo que no se podría generar algún tipo de información.**
- **Se envía en formato Excel por correo electrónico a la dirección [lucia.reyes.transparencia@gmail.com](mailto:lucia.reyes.transparencia@gmail.com) con los datos antes mencionados que le compete a la farmacia de los incisos restantes...sic**
- VII. Mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, hizo llegar en archivo adjunto a esta Unidad de Transparencia, la información solicitada, en los términos siguientes:

**[...] el motivo de este correo es para hacerle llegar de manera electrónica la información solicitada en el memorando 330016022000219...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I**

- VIII. Así las cosas, con fecha 1 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, se requirió al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, para que realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, a efecto de complementar la información otorgada por el jefe de Farmacia, en lo relativo a:
  - a) Número de contrato, pedido o requisición
  - b) Número de licitación y/o adjudicación
  - c) Razón social del Proveedor
  - d) No. de orden de compra, pedido, orden de suministro, requisición (según aplique) y
  - e) Fecha de expedición de la orden de compra, pedido, orden de suministro, requisición (según aplique)

Para poder otorgar al peticionario una respuesta completa, concediéndole 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de envío recepción, debiendo dar respuesta a más tardar el 8 de agosto de 2022.

- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-324-2022**

**Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- X. Mediante correos electrónicos de fechas 23 y 25 de agosto de 2022, esta Unidad de Transparencia reiteró el requerimiento al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, en los términos del correo raíz.
- XI. Con fecha 26 de agosto de 2022, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, hizo llegar mediante correo electrónico el archivo con la información complementaria, incluyendo la relativa a material de curación, por lo que, en la misma fecha y por la misma vía, se les requirió a efecto de corregir la información.
- XII. Así, en fecha 29 de agosto de 2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mediante correo electrónico, hizo llegar la información solicitada en los términos siguientes:

**[...] se remite reporte de información – solicitud No. 330016022000219...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo II.**

- XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000219, integrando el presente escrito de respuesta, con las otorgadas por al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y por subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mismas que se describen en los numerales VI, VII y XII del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia y por el subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, Titular de la Unidad de Transparencia  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

